CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-000255-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19 de mayo de 2023

Traslado de Trabajo de partición Art. 509 C.G del P (Archivo digital 56).

Inicia: 23 de mayo de 2023

Termina: 29 de mayo de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

RV: CORREO CON FIRMA

luis emilio correa rodriguez <luisemiliocorrea@live.com>

Mar 7/03/2023 1:57 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado al pie de mi nombre partidor en el proceso de la referencia radicado:2021-00255.me permito allegar el trabajo de partición encomendado pidiendo proroga de 3 días hábiles para presentar completo el trabajo de partición en razón a que las copias que saqué para realizar el trabajo partitorio no encontré los números de cedula de la señora: MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS Y del señor:GIOVANNY ANZOLA HENAO. ya que ala vez cuando fui a consultar el link del expediente este ya había expirado ala vez envié dicha solicitud
al correo electronico que aparece en el proceso de la señora: MONICA MARIA ANZOLA HENAO Y al correo electrónico del DR. CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO, sin obtener ninguna respuesta al día de hoy 7 de marzo de 2023.por eso pido muy respetuosamente la prórroga ya que dichos números de cedula son fundamentales para identificar a las partes y una vez enviado a mi correo electrónico por el juzgado y o/las partes se empiece a correr el termino de los tres días no obstante procurare agregarle dichas cedula al trabajo partitorio en el término de la distancia. agregando que el trabajo de partición que se allega es como va a quedar faltando por colocar dichas cedulas para que el trabajo de partición quede según mi posición sin ninguna objeción, agradezco la colaboración.
atte.
luis emilio correa rodriguez.
c.c.91223635.
t.p.154539 del c.s.j.
tel:317-7642270.

De: PAPELERIA H&C <lachiqui2407@gmail.com>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 1:22 p. m.
Para: luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>
Asunto: CORREO CON FIRMA

DIOS LOS BENDIGA

Papelería H & C
Teléfono: 6331862

SEÑOR JUEZ 27 DE FAMILIA DE BOGOTA.

E.S.D.

PROCESO: SUCESION INTESTADA.

DE: EURIPIDES ANZOLA CARRION.

RADICADO:2021-00255-00

ASUNTO: PRESENTACION DE TRABAJO LIQUIDATORIO.

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, auxiliar de justicia del consejo superior de la judicatura, por intermedio de este este escrito me permito presentar la partición correspondiente del señor EURIPIDES ANZOLA CARRION QEPD. Identificado en vida con C.C. número 19.166.223., mayor de edad y vecino, de esta ciudad y la liquidación de la sociedad conyugal de la señora MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS, identificada con C.C. número mayor de edad y vecina de esta ciudad. Teniendo en Con base en lo siguiente.

CONSIDERACIONES:

1, Los señores MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS Y EURIPIDES ANZOLA CARRION contrajeron matrimonio católico, el día 29 de junio de 1974 en la parroquia Nuestra señora de los dolores en Bogotá. D.C. debidamente registrado en la notaría primera del círculo notarial de Bogotá D.C .el día 25 de julio de 1974.

2.fruto de esa unión, nacieron, MÓNICA ANZOLA HENAO Y GIOVANNY ANZOLA HENAO, como consta en los registros civiles allegados al plenario.

3.El señor EURIPIDES ANZOLA CARRION, falleció el día 28 de diciembre de 1991. En la ciudad de Bogotá D.C, siendo este su ultimo domicilio.

4.el señor EURIPIDES ANZOLA CARRION. No otorgo testamento alguno y por lo tanto no dispuso de sus bienes en vida.

5. el juzgado 27 de familia de BOGOTA fue designado juzgado competente para tramitar el proceso de la referencia.

6. en el trámite del proceso fueron reconocidos como herederos MONICA ANZOLA HENAO Y el señor GIOVANNY ANZOLA HENAO, que en el proceso es representado por curador ad liten por el DR. JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANO identificado con C.C.5.968.303 expedida en ortega Tolima, domiciliado en la ciudad de Bogotá. Y a la vez aceptaron los herederos la herencia con beneficio de inventario y fue aceptada como cónyuge supérstite la señora MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS, con derecho a liquidar la sucesión de su esposo en lo que respecta a su liquidación de la sociedad conyugal que a la fecha esta ilíquida y que se procede a liquidar en este proceso.

7.En fecha 14 de febrero de 2023, se realizó en el juzgado de conocimiento la diligencia de inventarios y avalúos habiéndose relacionado una partida única que se relacionara en los activos. habiéndose establecido a la vez que los pasivos eran cero.

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la urbanización Bachué de Santa Fe de Bogotá D.C., cuya dirección es calle ochenta y siete (87) noventa y nueve (99) nueve (9), interior 106, de Bogotá D.C, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro, cédula catastral No. AAA0067MPWF, lote con área de terreno aproximada de treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (32.67 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la casa 104 de la misma agrupación; **ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts), con columnas y tabiques medianeros con zona comunal; **SUR:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), con columnas y tabiques medianeros con la casa 108 de la misma agrupación; **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda 99-25 calle 87. **TRADICION:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor **EURIPIDES ANZOLA CARRION** y la señora **MYRIAM ELSA HENAO GRANDOS** a el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** mediante Escritura Pública No (7866) otorgada el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de la Notaria Séptima (7) del círculo notarial de Bogotá D.C., inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. **AVALUO:** El avaluó comercial del inmueble equivale es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS…… $ 164.671.500.**

PASIVO:

No existe ningún pasivo alguno que grave el activo de esta sucesión, por lo tanto, se calcula en cero pesos …… $0.0.

SEGUNDA PARTIDA:

LIQUIDACION.

El monto de los activos da la suma: de $ 164.671.500. ciento sesenta y cuatro millones seiscientos setenta y un mil quinientos pesos moneda corriente y por pasivos la suma de $ 0. Y se adjudicara

y liquidara en un 50% para el señor EURIPIDES ANZOLA CARRION.Q.E.P.D. en lo que respecta a los activos le corresponden cuotas o derechos por la suma de$ 82.335.750 sobre la partida única y para la señora MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS, se le adjudicara y liquidara en un 50% en lo que respecta a los activos de la partida primera y única y le corresponden cuotas o derechos por la suma de $82.335.750, sobre esta y única partida. Para la heredera MONICA MARIA ANZOLA GRANADOS por concepto de la herencia de su padre le corresponde el 25% del 50%del bien inmueble relacionado como partida única de los activos, correspondiéndoles cuotas o derechos por la suma de $41.167.875. sobre el citado inmueble y para el señor GIOVANNY ANZOLA HENAO, representado por curador ad liten le corresponde ala vez el 25% del 50% del bien inmueble relacionado como partida única de los activos, correspondiéndole cuotas o derechos por la suma de$41.167.875, sobre el citado inmueble.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

HIJUELA NUMERO UNO: por concepto de gananciales por liquidación de sociedad conyugal Para el señor EURIPIDES ANZOLA CARRION, identificado con C.C. 19.166.223. Q.E.P.D. le corresponde cuotas o derechos por la suma de $ 82.335.750, ochenta y dos millones trecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente, que corresponde a el 50% del inmueble que se describe a continuación.

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la urbanización Bachué de Santa Fe de Bogotá D.C., cuya dirección es calle ochenta y siete (87) noventa y nueve (99) nueve (9), interior 106, de Bogotá D.C, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro, cédula catastral No. AAA0067MPWF, lote con área de terreno aproximada de treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (32.67 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la casa 104 de la misma agrupación; **ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts), con columnas y tabiques medianeros con zona comunal; **SUR:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), con columnas y tabiques medianeros con la casa 108 de la misma agrupación; **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda 99-25 calle 87. **TRADICION:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor **EURIPIDES ANZOLA CARRION** y la señora **MYRIAM ELSA HENAO GRANDOS** a el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** mediante Escritura Pública No (7866) otorgada el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de la Notaria Séptima (7) del círculo notarial de Bogotá D.C., inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. **AVALUO:** El avaluó comercial del inmueble equivale es de $164.671.500. es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONESSEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ……. $ 164.671,500.**

PASIVO:

No existe ningún pasivo alguno que grave el activo de esta sucesión, por lo tanto, se calcula en cero pesos …… $0.0.

HIJUELA SEGUNDA: **por concepto de gananciales por liquidación de sociedad conyugal Para la señora MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS, identificada con C.C. le corresponde cuotas o derechos por la suma de $ 82.335.750, ochenta y dos millones trecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesos moneda corriente, que corresponde a el 50% del inmueble que se describe a continuación.**

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la urbanización Bachué de Santa Fe de Bogotá D.C., cuya dirección es calle ochenta y siete (87) noventa y nueve (99) nueve (9), interior 106, de Bogotá D.C, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro, cédula catastral No. AAA0067MPWF, lote con área de terreno aproximada de treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (32.67 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la casa 104 de la misma agrupación; **ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts), con columnas y tabiques medianeros con zona comunal; **SUR:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), con columnas y tabiques medianeros con la casa 108 de la misma agrupación; **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda 99-25 calle 87. **TRADICION:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor **EURIPIDES ANZOLA CARRION** y la señora **MYRIAM ELSA HENAO GRANDOS** a el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** mediante Escritura Pública No (7866) otorgada el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de la Notaria Séptima (7) del circulo notarial de Bogotá D.C., inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. **AVALUO:** El avaluó comercial del inmueble equivale de $164.671.500. **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILQUINIENTOS PESOS MCTE. ……. $ 164.671.500,**

PASIVO:

No existe ningún pasivo alguno que grave el activo de esta sucesión, por lo tanto, se calcula en cero pesos …… $0.0.

ADJUDICACION DE HIJUELAS A HEREDEROS.

Para la heredera MONICA MARIA ANZOLA, identificada con C.C. numero.52.005351 de Bogotá le corresponde el 25% del bien inmueble que se describe a continuación y por ende le corresponden cuotas y derechos por la suma de $41.167.875, sobre este bien que se relaciona a continuación.

HIJUELA NUMERO TRES:

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la urbanización Bachué de Santa Fe de Bogotá D.C., cuya dirección es calle ochenta y siete (87) noventa y nueve (99) nueve (9), interior 106, de Bogotá D.C, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro, cédula catastral No. AAA0067MPWF, lote con área de terreno aproximada de treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (32.67 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la casa 104 de la misma agrupación; **ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts), con columnas y tabiques medianeros con zona comunal; **SUR:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), con columnas y tabiques medianeros con la casa 108 de la misma agrupación; **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda 99-25 calle 87. **TRADICION:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor **EURIPIDES ANZOLA CARRION** y la señora **MYRIAM ELSA HENAO GRANDOS** a el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** mediante Escritura Pública No (7866) otorgada el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de la Notaria Séptima (7) del circulo notarial de Bogotá D.C., inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. **AVALUO:** El avaluó comercial del inmueble equivale . es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.…… $ 164.671.500.**

PASIVO:

No existe ningún pasivo alguno que grave el activo de esta sucesión, por lo tanto, se calcula en cero pesos …… $0.0.

HIJUELA NUMERO CUATRO:

Para el heredero GIOVANNY ANZOLA HENAO, identificado con C.C. de. Le corresponde el 25% del bien inmueble que se describe a continuación y por ende le corresponden cuotas o derechos por la suma de$41.167,875. Sobre este bien que se relaciona a continuación

PARTIDA PRIMERA Y UNICA: Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la urbanización Bachué de Santa Fe de Bogotá D.C., cuya dirección es calle ochenta y siete (87) noventa y nueve (99) nueve (9), interior 106, de Bogotá D.C, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, zona centro, cédula catastral No. AAA0067MPWF, lote con área de terreno aproximada de treinta y dos metros cuadrados con sesenta y siete centímetros (32.67 Mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la casa 104 de la misma agrupación; **ORIENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts), con columnas y tabiques medianeros con zona comunal; **SUR:** En extensión de cuatro metros con noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), con columnas y tabiques medianeros con la casa 108 de la misma agrupación; **OCCIDENTE:** En extensión de seis metros con sesenta centímetros (6.60 Mts) con columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda 99-25 calle 87. **TRADICION:** El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido mediante contrato de compraventa por el señor **EURIPIDES ANZOLA CARRION** y la señora **MYRIAM ELSA HENAO GRANDOS** a el **INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL,** mediante Escritura Pública No (7866) otorgada el veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de la Notaria Séptima (7) del círculo notarial de Bogotá D.C., inscrita al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-582732, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. **AVALUO:** El avaluó comercial del inmueble equivale es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS.MCTE ……. $ 164.671.500.**

PASIVO:

No existe ningún pasivo alguno que grave el activo de esta sucesión, por lo tanto, se calcula en cero pesos …… $0.0.

Por lo anterior se ha presentado el trabajo de partición de la referencia favor fijar honorarios de conformidad con el acuerdo vigente del consejo superior de la judicatura.

ATTE.

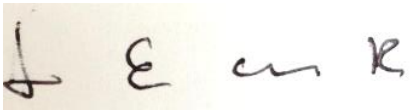

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ.
C.C. 91223635.
T.P. 154539 DEL C.S.J.

RE: CORREO CON FIRMA

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 7/03/2023 2:23 PM

Para: luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>

Acuso recibido

Cordialmente,
LEIDY JOHANNA TOLOSA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: luis emilio correa rodriguez <luisemiliocorrea@live.com>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 1:57 p. m.
Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>
Asunto: RV: CORREO CON FIRMA

LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado al pie de mi nombre partidor en el proceso de la referencia radicado:2021-00255.me permito allegar el trabajo de partición encomendado pidiendo proroga de 3 días hábiles para presentar completo el trabajo de partición en razón a que las copias que saqué para realizar el trabajo partitorio no encontré los números de cedula de la señora: MYRIAM ELSA

HENAO GRANADOS Y del señor:GIOVANNY ANZOLA HENAO. ya que ala vez cuando fui a consultar el link del expediente este ya había expirado ala vez envié dicha solicitud
al correo electronico que aparece en el proceso de la señora: MONICA MARIA ANZOLA HENAO Y al correo electrónico del DR. CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO, sin obtener ninguna respuesta al día de hoy 7 de marzo de 2023.por eso pido muy respetuosamente la prórroga ya que dichos números de cedula son fundamentales para identificar a las partes y una vez enviado a mi correo electrónico por el juzgado y o/las partes se empiece a correr el termino de los tres días no obstante procurare agregarle dichas cedula al trabajo partitorio en el término de la distancia. agregando que el trabajo de partición que se allega es como va a quedar faltando por colocar dichas cedulas para que el trabajo de partición quede según mi posición sin ninguna objeción, agradezco la colaboración.
atte.
luis emilio correa rodriguez.
c.c.91223635.
t.p.154539 del c.s.j.
tel:317-7642270.

De: PAPELERIA H&C <lachiqui2407@gmail.com>
Enviado: martes, 7 de marzo de 2023 1:22 p. m.
Para: luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>
Asunto: CORREO CON FIRMA

DIOS LOS BENDIGA

Papelería H & C
Teléfono: 6331862